



Resolución Directoral

Nº. 075 – 2012 – MINCETUR/SG/OGA

San Isidro, 22 de Marzo de 2012

Visto el Memorándum Nº 130-2012-MINCETUR/VMCE, del Viceministro de Comercio Exterior, y el Informe Nº 024-2012-MINCETUR/SG/OGA/OASA-ADQ, del Sub Director de Adquisiciones, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memorándum de vistos, el Viceministerio de Comercio Exterior, ha solicitado la asignación de un fondo especial por encargo a nombre del Sr. **GUSTAVO ALBERTO BEDOYA ROBINSON**, funcionario de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior del referido Viceministerio, por el monto de **S/. 24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a fin de cubrir el pago de los servicios locales contratados en la Ciudad de Guayaquil, para la realización de la EXPO Perú que se realizará del 27 al 29 de marzo del 2012 y a la cual asistirá el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, autoridades públicas y privadas, funcionarios de MINCETUR y PROMPERU, así como un grupo de más de 60 empresas peruanas.

Que, sobre el particular, el Art. 40.1) literal a) de la "Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional", aprobado por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, mediante el Informe de vistos, la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares haciendo suyo el informe del Sub Director de Adquisiciones, atendiendo al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, y a lo solicitado por el Viceministerio de Comercio Exterior, recomienda otorgar la asignación solicitada, para cuyo efecto resulta necesario expedir la Resolución Directoral correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 136-2012-MINCETUR/SG/OGPPD, rectificado por correo electrónico s/n de fecha 21 de marzo del 2012, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del MINCETUR, confirma la Certificación Presupuestal del Fondo por Encargo solicitado;



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva No. 004-2011-MINCETUR/SG/OGA "Procedimientos para regular la entrega y la rendición de cuentas, de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargos al personal del MINCETUR", Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, vigente para el Año Fiscal 2012, Ley No. 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", Ley No. 27779, Ley Orgánica que modifica la Organización y Funciones de los Ministerios" y la Ley 27790 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", y con el visto bueno de la Oficina de Presupuesto, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Asignar al Sr. **GUSTAVO ALBERTO BEDOYA ROBINSON**, funcionario de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior del referido Viceministerio, como responsable de la administración por encargo de una asignación especial por el importe de **S/. 24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)** a fin de cubrir el pago de los servicios locales contratados en la Ciudad de Guayaquil, para la realización de la EXPO Perú que se realizará del 27 al 29 de marzo del 2012, de acuerdo a la siguiente específica del gasto:

2.3.27.999

Otros relacionados a
organización de eventos

S/.24,400.00

ARTICULO 2°. - El plazo para la ejecución de dicho gasto, se realizará del día 27 al 29 de marzo del 2012, con observancia obligatoria de las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 3°. - La rendición de cuenta documentada del presente Encargo no deberá exceder de los quince (15) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración, bajo responsabilidad del funcionario rindente.

ARTICULO 4°. - El egreso que origine la presente Resolución se afectará; Secuencia Funcional 48; Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios del Presupuesto del Pliego Ministerial para el Año Fiscal 2012.

Regístrese y comuníquese,


IRENE SUAREZ QUIROZ
Directora General de Administración
MINCETUR

